

Señora Juez, paso a su despacho el presente memorial donde la señora MARLEIDYS ISABEL NAVARRO MANOTAS allega solicitud de oficiar al pagador ya que a la fecha no consigna la cuota alimentaria en su cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia. Sírvase Proveer.

Barranquilla, febrero 15 de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Febrero (15) de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial, se observa lo siguiente:

Que en oficio No. 0743 del 22 de noviembre de 2021 se le comunicó al pagador el número de cuenta de ahorros de la demandante para que consignara en dicha cuenta la cuota alimentaria fijada dentro del proceso de la referencia y en oficio No. 0672 se le comunicó dicha medida, y que en respuesta del pagador ARMADA NACIONAL de fecha 23 de noviembre de 2021, la dirección de nóminas traslada el oficio al señor Mayor JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN jefe de nóminas, embargos y acreedores Caja de Retiro FF.MM a cumplir con lo ordenado por el despacho una vez finalice sus tres meses de alta del señor JUAN CARLOS PEREZ URIBE, y pase a la nómina de su entidad luego de reconocerle a la asignación de retiro mediante Resolución Comando Armada No. 0779 de fecha 31 de agosto de 2021.

Por lo que el despacho dispondrá requerir al Mayor JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN jefe de nóminas, embargos y acreedores Caja de Retiro FF.MM. para que nos informe si a la fecha se encuentra aplicando la medida decretada por el despacho y comunicada en oficio No. 0672 de fecha 31 de agosto de 2021 y los ordenado y comunicado en No. 0743 del 22 de noviembre de 2021. Procédase a ello por secretaría mencionando en el oficio la medida decretada y lo atinente al número de cuenta de la demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia en Oralidad de Barranquilla,

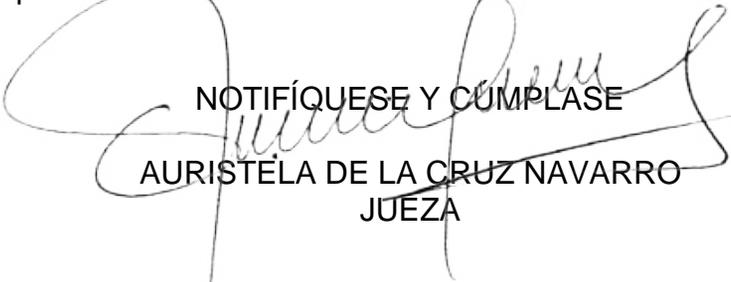
RESUELVE

1. REQUERIR al Mayor JAIRO ERNESTO CONTRERAS BELTRAN jefe de nóminas, embargos y acreedores Caja de Retiro FF.MM. para que nos informe si a la fecha se encuentra aplicando la medida decretada por el despacho y comunicada en oficio No. 0672 de fecha 31 de agosto de 2021 donde el despacho dispuso:

“2º. Fijar como cuota alimentaria a cargo del señor JUAN CARLOS PEREZ URIBE y en favor sus hijos, JULIANA ANDREA y JUAN DAVID PEREZ NAVARRO la suma equivalente en un 33.33% del salario, prestaciones sociales legales y extralegales que perciba como miembro activo de la ARMADA NACIONAL luego de los descuentos de ley, en el evento de que pase a la condición de pensionado se ordena fijar la cuota alimentaria en este mismo porcentaje de 33.33% de la pensión y mesadas adicionales que reciba por parte de CREMIL luego de los descuentos de ley. Dicha cuota alimentaria deberá ser descontada de manera directa por el correspondiente cajero o pagador y consignados en una cuenta de ahorros que para tal fin deberá apertura la señora MARLEIDYS ISABEL NAVARRO MANOTAS en su condición de representante legal de los alimentarios en el Banco Agrario de Colombia. Este descuento obedece al propio querer del demandado quien autoriza que la cuota alimentaria le sea descontada directamente de su salario o pensión para efectos de facilitarle el suministro de la cuota alimentaria a sus menores hijos, se le aclara al pagador que no se trata de una medida de embargo sino de un descuento directo autorizado por el propio demandado señor JUAN CARLOS PEREZ URIBE. Una vez se cuente con el número de la cuenta de ahorros de la demandante, se comunicará por secretaría al correspondiente pagador. Por secretaría se libraré el respectivo oficio.3º. Se levantan las medidas cautelares que han sido decretadas al interior de este proceso, así como los alimentos provisionales que fueron fijados. Por secretaría líbrese la correspondiente comunicación”.

Así mismo, si está aplicando lo ordenado y comunicado en No. 0743 del 22 de noviembre de 2021, a saber: “Comunicar al pagador el número de cuenta de ahorros aperturada por la

demandante señora MARLEIDYS ISABEL NAVARRO MANOTAS en el Banco Agrario de Colombia es: AHO-CUENTAS AHORROS, número 4-160-10-53732-2, categoría alimentaria. Para efectos de cumplimiento en lo comunicado en oficio No. 0672 de fecha 03 de noviembre de 2021”.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

